

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO**

*Resolución de 17 de agosto de 2021, de la Secretaría General, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones dirigidas al apoyo y fomento de la cultura taurina en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2021.* (2021062650)

Vistas las solicitudes presentadas por los interesados para la concesión de la subvención convocada por Resolución de 7 de abril de 2021 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones dirigidas al apoyo y fomento de la cultura taurina en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el ejercicio 2021 (DOE núm. 72, de 19 de abril), se dicta la presente resolución con base a los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho:

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

**Primero.** Con fecha 12 de junio de 2020 se publicó en el Diario Oficial de Extremadura (n.º 113) la Orden de 8 de junio de 2020, por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones dirigidas al apoyo y fomento de la cultura taurina en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Segundo.** Con fecha 19 de abril de 2021 se publicó en el Diario Oficial de Extremadura (n.º 72) la Resolución de 7 de abril de 2021 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones dirigidas al apoyo y fomento de la cultura taurina en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el ejercicio 2021.

En artículo 5 de citada Orden establece que la convocatoria para el ejercicio 2021 se realiza para las dos modalidades existentes (Modalidad "A" y Modalidad "B").

**Tercero.** El Resuelto séptimo en su punto 7 establecía que el plazo de presentación de solicitudes era de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución y de sus extractos en el DOE (19 de abril de 2021).

**Cuarto.** En el procedimiento administrativo se han cumplido todos los trámites establecidos en citada Resolución de 7 de abril de 2021, en concordancia con lo dispuesto en la Orden de 8 de junio de 2020, por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones dirigidas al apoyo y fomento de la cultura taurina en la Comunidad Autónoma de Extremadura y por parte de la Comisión de Valoración se ha emitido, con fecha 30 de junio de 2021, el correspondiente informe vinculante previsto en el artículo 10.3, letra b), de la precitada orden, donde se relacionan los beneficiarios de la subvención y la cuantía que corresponde a cada uno de ellos en función de los criterios establecidos en el resuelto décimo y undécimo de la Resolución de 7 de abril de 2021.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**Primero.** El objeto de la línea de subvención instaurada por referida Resolución de 7 de abril de 2021 según su resuelto primero, se concreta en la financiación de proyectos de ámbito regional dirigidos al fomento y apoyo de la tauromaquia con la finalidad de potenciar, fomentar, apoyar y difundir la cultura taurina en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

A tal fin el resuelto quinto de la citada resolución establece, para el ejercicio 2021, la convocatoria de las dos modalidades de subvención.

**Segundo.** El resuelto duodécimo de citada Resolución de 7 de abril de 2021 establece que las subvenciones contempladas en esta convocatoria se financiarán con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura de 2021, aprobados por Ley 1/2021, de 3 de febrero (DOE núm. 24, de 5 de febrero), en el código 20140021 "Ayudas a la difusión de la cultura taurina", con cargo a:

- Anualidad 2021, centro gestor 120090000, posición presupuestaria G/116A/46000, fondo CAG0000001, proyecto 20140021, correspondiente a transferencias corrientes, por un importe de 43.000 euros, para atender los gastos de la Modalidad "A".
- Anualidad 2021, centro gestor 120090000, posición presupuestaria G/116A/48900, fondo CAG0000001, proyecto 20140021, correspondiente a transferencias corrientes, por un importe de 43.000 euros, para atender los gastos de la Modalidad "B".

**Tercero.** El artículo 19.1 de la citada Orden de 8 de junio de 2020, establece que "los beneficiarios deberán justificar la ejecución de la actividad o actividades del proyecto subvencionadas hasta el 31 de octubre de la anualidad en la que se convoca la subvención".

Vistas las solicitudes y documental presentados, teniendo en cuenta los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, de conformidad con el informe de la Comisión de Valoración de 30 de junio de 2021, al amparo de lo establecido en el resuelto octavo de la Resolución de 7 de abril de 2021, y de conformidad con el Decreto 164/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio y se modifica el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, (DOE núm. 214, de 6 de noviembre de 2019)

**RESUELVO:**

**Primero.** Conceder la subvención a los interesados solicitantes incluidos en el Anexo en las cuantías que en el mismo se relacionan y con cargo a los Presupuestos Generales de la Co-



munidad Autónoma de Extremadura de 2021, en el código 20140021 "Ayudas a la difusión de la cultura taurina", en las posiciones presupuestarias referidas en el fundamento de derecho segundo.

**Segundo.** Desestimar el resto de solicitudes que, cumpliendo con los requisitos establecidos en la Resolución de 7 de abril de 2021 y en la Orden de 8 de junio de 2020 no han obtenido la condición de beneficiario por agotarse el crédito disponible fijado en la convocatoria.

**Tercero.** El abono de las subvenciones se realizará en la forma y en los términos establecidos en el artículo 20 de la Orden de 8 de junio de 2020, quedando los beneficiarios eximidos de la constitución de garantía con respecto a las cantidades a abonar con carácter anticipado en el marco de la presente subvención.

**Cuarto.** Los beneficiarios, sin perjuicio de las obligaciones recogidas con carácter general en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, vendrán obligadas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 18, 19 y 20 de la Orden de 8 de junio de 2020.

**Quinto.** Sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar, el incumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución de concesión, así la concurrencia de las causas previstas en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dará lugar a la declaración de incumplimiento y, en consecuencia, la pérdida del derecho a la percepción de la subvención y, cuando corresponda, el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora legalmente establecido desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

**Sexto.** La presente resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, surtiendo dicha publicación los efectos propios de la notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la presente resolución se publicará en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.



Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso de alzada de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 35, de 26 de marzo), y los artículos 112, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), ante la Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Mérida, 17 de agosto de 2021.

La Directora General de Emergencias,  
Protección Civil e Interior,  
(P.D. Resolución 6 de agosto de 2019.  
DOE n.º 154, de 9 de agosto 2019)

NIEVES VILLAR FRESNO



## MODALIDAD "A": RELACIÓN DE "BENEFICIARIOS":

N.º PRELACIÓN	N.º EXPEDIENTE	AYUNTAMIENTO	CIF	Coste financiable (proyecto)	EJE/ Actividades	Subvención Otorgada
1	CT2021A/015	ZORITA	P1022300F	6.000,00 €	EJE 2/ 3 actividades- EJE 3/3 Actividad -EJE4/1 actividad	6.000,00 €
2	CT2021A/053	ENTRERRIOS	P0618200P	5.500,00 €	EJE 2/ 1 actividad- EJE 3/2 actividades	5.500,00 €
3	CT2021A/054	PERALEDA DE LA MATA	P1014300F	2.500,00 €	EJE 3/ 4actividades	2.500,00 €
4	CT2021A/003	TALIGA	P0612900A	2.500,00 €	EJE 3/ 5 actividades- EJE 4/1 Actividad	2.500,00 €
5	CT2021A/024	PATRONATO PROVINCIAL ESCUELA TAUROMAQUIA	Q0600573J	6.500,00 €	Eje3/ 1actividad-Eje 1-1actividad	6.000,00 €
6	CT2021A/034	CASAS DE DON PEDRO	P0603300E	4.500,00 €	EJE 3/ 2 actividades- EJE 4/1 Actividad	3.000,00 €
7	CT2021A/004	MANCOMUNIDAD DE SIBERIA	P5612701B	3.800,00 €	EJE 3/3 Actividad -EJE4/1 actividad	3.800,00 €
8	CT2021A/037	CALAMONTE	P0602500A	2.500,00 €	EJE 3/ 2 actividades	2.500,00 €
9	CT2021A/046	JEREZ DE LOS CABALLEROS	P0607000G	3.900,00 €	EJE 3/ 2actividad-EJE 4/1 Actividad- EJE 2/1 Actividad	3.900,00 €
10	CT2021A/023	ESPARRAGOSA DE LARES	P0604800C	2.500,00 €	EJE 3/ 2 actividades	2.500,00 €
11	CT2021A/044	BROZAS	P1003300I	1.025,00 €	EJE 3/ 1 actividad	1.025,00 €
12	CT2021A/048	SAN MARTIN DE TREVEJO	P1016700E	2.500,00 €	EJE 3/ 3 actividades	2.500,00 €
						<b>41.725,00 €</b>



## MODALIDAD "B": RELACIÓN DE "BENEFICIARIOS":

N.º PRELACIÓN	N.º EXPEDIENTE	ASOCIACIÓN	CIF	Importe Subvencionable del proyecto	EJE/ Actividades	Subvención Otorgada
1	CT2021B/ 005	ASOCIACIÓN CULTURAL TAURINO FLAMENCA ANTONIO FERRERA (NAVALVILLAR DE PELA)	G01810019	2.150,00 €	EJE 3/ Actividad 8-EJE 4/ Actividad 2	2.150,00 €
2	CT2021B/ 009	PEÑA TAURINA LUIS REINA	G06329817	4.500,00 €	EJE 3/ Actividad 1-EJE 4/ Actividad 1	4.500,00 €
3	CT2021B/ 004	HOSTEL AMBIENTAL	G06717235	4.500,00 €	EJE 3/ Actividad 2-EJE 4/ Actividad 1	4.500,00 €
4	CT2021B/ 010	PEÑA TAURINA AL ALBERO	G06302269	4.500,00 €	EJE 3/ Actividad 6	4.500,00 €
5	CT2021B/ 002	ASOCIACIÓN FORMADORES MEDIO RURAL EXTREMEÑO	G10459451	3.000,00 €	EJE 2/ Actividad 1	3.000,00 €
6	CT2021B/ 013	ASOCIACIÓN CULTURAL TAURINA CAÑAMERO	G10490019	4.200,00 €	EJE 3/ Actividad 2-EJE 4/ Actividad 1	4.200,00 €
7	CT2021B/ 001	ASOCIACIÓN NACIONAL EMPRENDEDORES DEL MEDIO RURAL	G10450955	3.000,00 €	EJE 2/ Actividad 1	3.000,00 €
8	CT2021B/ 003	ASOC. JOVENES EMPRENDEDORES MEDIO RURAL	G10459469	3.000,00 €	EJE 2/ Actividad 1	3.000,00 €
9	CT2021B/ 012	CLUB TAURINO TRUJILLANO	G10194405	2.000,00 €	EJE 4/ Actividad 2	2.000,00 €
10	CT2021B/ 008	ASOCIACIÓN CULTURAL EL TEMPLE	G06708150	2.000,00 €	EJE 4/ Actividad 1	2.000,00 €
11	CT2021B/ 007	UNION DE MAYORALES Y VAQUEROS DEL CAMPO BRAVO	G10450559	4.500,00 €	EJE 3/ Actividad 1-EJE 4/ Actividad 1	4.500,00 €
12	CT2021B/ 011	ASOCIACIÓN CULTURAL CONDE DE LA CORTE	G06510283	2.500,00 €	EJE 3/ Actividad 3	2.500,00 €
						<b>39.850,00 €</b>